

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.—(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar

en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 3 de Abril de 1839.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, número 21, á 10 rs. al mes, franco de porte, y con esta capital, llevados á domicilio.

No se insertarán los anuncios particulares sin previa autorización del Sr. Gobernador.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

En la Gaceta del viernes 21 del actual se inserta por el Ministerio de la Gobernación la Real orden que sigue:

Subsecretaria.—Sección de orden público.—Negociado 3.º—Quintas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.º y 9.º de la ley de 15 del actual, por la que se llaman al servicio de las armas 35,000 hombres del alistamiento y sorteo de 1861, la Reina (que Dios guarde) de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, ha tenido á bien mandar que en la ejecución de este reemplazo se observen las prevenciones siguientes:

- 1.º El cupo de las provincias será el que se les señala en el adjunto repartimiento.
- 2.º Las Diputaciones harán el reparto del cupo de cada provincia entre sus pueblos respectivos, y el sorteo de décimas en los 10 primeros días del mes de Enero próximo.
- 3.º El resultado de las dos operaciones á que alude la prevención anterior se imprimirá y circulará en el Boletín oficial antes del día 14 de dicho mes de Enero.
- 4.º Las reclamaciones de que trata el art. 53 de la ley vigente de reemplazos sobre nueva inclusión de mozos en el alistamiento, podrán interponerse hasta el día 13 inclusive de Febrero inmediato.
- 5.º Los Ayuntamientos harán en los 13 y 14 de Enero las citaciones personales y por edictos exigidas en los ar-

tículos 71 y 72 de la mencionada ley de reemplazos.

6.º El llamamiento y declaración de soldados empezará en todos los pueblos el domingo 20 del propio mes de Enero, y continuará sin interrupción mientras sea necesario durante los 15 días siguientes.

7.º Las circunstancias que deben concurrir en los mozos para disfrutar excepción del servicio, y las demás á que hace referencia la regla 7.ª del artículo 77 de la citada ley de reemplazos, se considerarán precisamente con relación al día 20 de Enero que se señala en la regla precedente para el llamamiento y declaración de soldados.

8.º La talla mínima de este reemplazo y los sucesivos será la misma que rigió en el anterior, á saber: de un metro y 56 centímetros, ó lo que es igual, de un metro y 560 milímetros.

9.º Los Ayuntamientos remitirán con el expediente de declaración de soldados una lista en que se haga constar por metros y milímetros las tallas de los quintos y suplentes de su respectivo cupo, incluidos los declarados sin la de un metro 56 centímetros, y los que hubieren quedado libres del servicio por cualquier otro concepto legal.

Estas listas serán rectificadas por los talladores de la capital en el reconocimiento que practicarán de todos los mozos desde el primero hasta el último de los llamados para llenar cada cupo, aun de los exentos y excluidos, menos aquellos que no tuvieren según la ley obligación de ir á la capital.

10. Cuidarán también los Ayuntamientos de remitir por duplicado, con las actas de la declaración de soldados, una relación de todos los quintos y suplentes que deban pasar á la capital, en la que se exprese á continuación del nombre de cada uno el número que le tocó en suerte, la fecha de su nacimiento, y los años, meses, días de la edad que haya de cumplir en 30 de Abril de 1861.

Se formarán estas relaciones tenien-

do á la vista los libros parroquiales, é irán firmadas por los Curas párrocos ó eclesiásticos que hagan sus véces, y por los individuos y Secretario del Ayuntamiento respectivo.

11. La entrega de los quintos en caja empezará el día 10 de Febrero próximo, y terminará lo más tarde el 25 del mismo mes.

12. Los Gobernadores, oyendo á los Consejos de provincia, señalarán con la anticipación necesaria en cumplimiento del art. 107 de la ley vigente de reemplazos, los días en que cada partido ó pueblo ha de entregar en caja sus cupos respectivos.

15. Los Consejos provinciales transmitirán á los Comandantes de las cajas al empezar la entrega de cada cupo, para que las Autoridades militares puedan cumplir los artículos 4.º, 5.º y 6.º de la ley de 15 del actual, una de las dos relaciones nominales que según lo dispuesto en la prevención 10 deben formar los Párrocos y Ayuntamientos de los pueblos.

14. La cantidad para redimir el servicio militar en este reemplazo continuará siendo la de 8,000 rs., señalada en el art. 4.º de la ley de 29 de Noviembre de 1859 sobre reenganches.

15. Los Gobernadores cuidarán de publicar la ley de 15 del mes actual y la presente Real orden dentro de los tres días siguientes al del recibo de esta última, dando cuenta al Ministerio de mi cargo de haberlo así realizado.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia, la de esa Diputación y Consejo provincial, y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 20 de Diciembre de 1860.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de

REPARTIMIENTO de los 35,000 hombres con que según la ley de 15 del actual deben contribuir las provincias del Reino

en el reemplazo correspondiente al año de 1861.

PROVINCIA.	NUMERO de mozos sorteados en Diciembre de 1859	CUPO.
Alava	908	232
Albacete	826	468
Alicante	5,792	972
Almería	3,260	835
Avila	1,720	441
Badajoz	5,999	1,025
Baleares	2,469	633
Barcelona	5,048	1,294
Burgos	2,897	742
Cáceres	3,027	776
Cádiz	5,003	770
Castellón	2,043	524
Ciudad-Real	2,137	548
Córdoba	3,296	843
Coruña	5,658	1,450
Cuenca	1,768	453
Gerona	2,490	638
Granada	5,849	986
Guadalajara	1,846	473
Gipúzcoa	1,469	376
Huelva	4,843	1,242
Huesca	2,425	621
Jaén	5,407	1,396
León	3,000	769
Lérida	2,678	686
Logroño	1,491	382
Lugo	4,105	1,031
Madrid	2,618	671
Málaga	4,061	1,041
Murcia	3,473	891
Navarra	2,454	624
Orense	3,549	909
Oviedo	5,366	1,375
Palencia	1,662	426
Pontevedra	4,528	1,109
Salamanca	2,544	652
Santander	1,958	502
Segovia	1,390	346
Sevilla	4,246	1,088
Soria	1,400	359
Tarragona	2,860	733
Teruel	1,870	479
Toledo	2,915	747
Valencia	5,527	1,416
Valladolid	2,181	559
Vizcaya	1,507	386
Zamora	2,429	622
Zaragoza	3,441	897
Sumas totales	456,580	35,000

Madrid 20 de Diciembre de 1860.—Posada Herrera.—Y se inserta en el Boletín oficial de

esta provincia para los fines que procedan.

Guadalajara 25 de Diciembre de 1860.—El G. I., Pedro José Pinazo.

Bagujes.

No habiendo tenido efecto la su-
basta de este servicio, anunciada pa-
ra el 15 del corriente en el Boletín
oficial núm. 143, por falta de licita-
dores, he acordado señalar otra nue-
va que tendrá lugar el 4 del mes de
Enero próximo, en la propia forma
y bajo las mismas bases contenidas en
el pliego de condiciones publicado en
dicho Boletín.

Guadalajara 23 de Diciembre de
1860.—El G. I., Pedro José Pinazo.

D. Pedro José Pinazo, Caballero Gran Cruz
de la Real Orden americana de Isabella Ca-
tólica, Vicepresidente del Consejo provin-
cial y Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha se con-
cedió permiso de investigación a D. Benigno
Francia y Don Estéban Olmeda, vecinos de
Hiendelaencina, para que el primero pueda
plantear sus trabajos en el sitio Cuento de
los Cobachos y Llanos de la Mesa de la En-
cinilla, con el nombre de *El Manolito, La
Castellana y Esperanza*, demarcadas por el
Ingeniero del ramo en 14, 18 y 19 de Octu-
bre último, según la designación que los
interesados habían hecho, habiéndose tra-
mitado los respectivos expedientes con ar-
reglo a las prescripciones del ramo.

Igualmente hago saber: Que con la misma
fecha se concedió igual permiso a D. Pedro
Guerrero y D. José M. de la Puente, veci-
nos de Madrid, para que también por el tér-
mino de seis años puedan plantear trabajos
análogos en los sitios Llanos de los Terre-
ruelos y en el Raso, término de Hiendelaen-
cina, con el nombre de *Virgen del Pilar*, en
Robledo el primero y en el referido de Hien-
delaencina el último, habiendo asimismo sido
como corresponde tramitados estos expen-
dientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial
para los efectos consiguientes y conocimiento
de los interesados, a fin de que puedan reco-
ger de la Sección de Fomento de esta pro-
vincia los oportunos resguardos.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1860.—
Pedro José Pinazo.

D. Pedro José Pinazo, Caballero Gran Cruz
de la Real Orden americana de Isabel la
Católica, Vicepresidente del Consejo provin-
cial y Gobernador interino de esta pro-
vincia.

Hago saber: Que por D. Benigno Fran-
cia, como Administrador de la Exploradora
general de minas de Hiendelaencina, veci-
no de id., se presentó en la Sección de Fo-
mento de este Gobierno una solicitud en 18
de Diciembre, designando dos pertenencias
de la mina de antimonio argentífero deno-
minada *La Mejor*, sita en el paraje que lla-
man la Dehesa del Mojonazo, término munici-
pal de Hiendelaencina, en la forma siguien-
te: Se tendrá por punto de partida la boca
del pozo maestro de la mina *Buena Aun*,
cuya posición, se fijó invariablemente dirigiendo
desde el centro de su boca una visual al
punto medio de la casa, O. de una casa en
que hay una fragua, siendo la dirección de
aquella N. 30° E. y su longitud 100 me-
tros 30 centímetros; desde él se medirán di-
rección N. 30° E. 100 metros 30 centíme-
tros y se fijará la primera estaca; desde esta
dirección O. 250 metros 77 centímetros y se
colocará la segunda; desde esta dirección S.
167 metros 18 centímetros y se colocará la
tercera; desde esta dirección E. 250 metros

77 centímetros y se colocará la cuarta; y
desde esta a los 167 metros 18 centímetros
en dirección N. se hallará colocada la pri-
mera estaca; con lo que queda formado un rec-
tángulo de 41,923 metros 72 centímetros
cuadrados, que corresponde la primera per-
tendencia: desde la segunda estaca en direc-
ción O. se medirán 250 metros 77 centíme-
tros y se fijará la quinta; desde esta, dirección
S. 176 metros 18 centímetros y se colocará
la sexta; y desde esta a los 250 metros 77
centímetros en dirección E. se hallará colo-
cada la tercera estaca; con lo que resultará
formado un rectángulo que comprenda 41,923
metros y 72 centímetros cuadrados, cuya su-
perficie constituye la segunda pertenencia.—
Manifiesta que este registro se refiere al ter-
reno que ocupa la mina *Buena Aun*, su dueño
D. Carmelo Gallego; y a fin de que en el tér-
mino de 15 días exponga el concesionario lo
que crea conducente, se hace referencia en
este edicto,

En cumplimiento y para los efectos de lo
que previenen los art. 23 y 24 de la ley de
Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia
por el presente edicto y el término de sesen-
ta días, a fin de que tenga la publicidad cor-
respondiente.

Dado y firmado en Guadalajara a 20 de
Diciembre de 1860.—El G. I., Pedro José
Pinazo.

D. Pedro José Pinazo, Caballero Gran Cruz
de la Real Orden americana de Isabel la
Católica, Vicepresidente del Consejo provin-
cial y Gobernador interino de esta pro-
vincia.

Hago saber: Que con fecha 14 y 19. del
corriente se ha concedido permiso por térmi-
no de seis años a D. Juan Bautista Peyronet,
vecino de Madrid, y a D. Benigno Francia,
de Hiendelaencina, para que puedan plantear
durante dicho tiempo, con sujeción a las dis-
posiciones del ramo, trabajos de investigación,
el primero en el paraje que llaman *Valdepi-
lancos* y el segundo en el del *Picaron*, del
término de Hiendelaencina; cuyas investiga-
ciones se conocen con el nombre de *Bien Ve-
nida y Cordonera*, que han sido demarcadas
de conformidad con la designación que hi-
cieron, en 12 y 17 de Octubre de este año,
habiéndose acordado expedir a los mismos sus
oportunos resguardos.

Y para que llegue a conocimiento de quien
haya lugar y al de los interesados se anuncia
en el Boletín oficial de esta provincia.

Guadalajara Diciembre 19 de 1860.—El
G. I., Pedro José Pinazo.

Don Pedro José Pinazo, Caballero Gran Cruz
de la Real Orden americana de Isabel la
Católica, Vicepresidente del Consejo provin-
cial y Gobernador interino de esta pro-
vincia.

Hago saber: Que por D. Agapito Arroyo,
vecino de Hiendelaencina, se presentó en la
Sección de Fomento de este Gobierno una
solicitud en 19 de Diciembre, designando
una pertenencia de la mina de mineral que
se propone descubrir denominada *Cinco Com-
pañeros*, sita en el paraje llamado *El Raso*,
término municipal de Hiendelaencina, en la
forma siguiente: Se tomará como punto de
partida, el mojon S. E. de la antigua perte-
nencia del *Rumbo*; desde el cual para rela-
cionarle se visaron en dirección 29 3/4 gra-
dos, la torre de la Ermita Alto Rey, y en
dirección 132 1/2 grados la chimenea de la
máquina *San Carlos*; y además en dirección
76 1/2 grados, hay 21 metros hasta el pozo
Rumbo; desde el mismo punto de partida en
dirección O. 21° Saliente se medirán 134
metros o los que haya hasta que la perpendi-
cular a esta línea pase por el mojon S. E. de
las pertenencias de la mina *San José*; en esta
perpendicular se medirán 300 metros, y don-
de termine se tirará otra línea en dirección

E. 21° N., y se medirán otros 134 metros,
y desde aquí en dirección S. 21° E. se me-
dirán 300 metros; cerrando la pertenencia
que solicita, y que comprende la antigua de-
marcada al *Rumbo*.

En cumplimiento y para los efectos de lo
que previenen los artículos 23 y 24 de la ley

de Minería de 6 de Julio de 1859 se ann-
cia por el presente edicto y el término de
sesenta días, a fin de que tenga la publici-
dad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara a 20 de
Diciembre de 1860.—El G. I., Pedro José
Pinazo.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de primera necesidad en el mercado de los partidos de esta provincia en la primera quincena del mes actual, y el general de toda ella.

Sección de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio.

PARTIDOS.	GRANOS.				ARROBAS DE		SEMILLAS.		ARROBAS DE		CARNES.		
	Trigo. Puro.	Trigo. Común.	Centeno.	Cebada.	Trigo.	Cebada.	Judías.	Arroz.	Acete.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.
Alienza.	31	26	21	22	48	42	18	28	70	20	60	1	65
Bañuega.	38	30	24	28	50	50	22	28	70	9	36	2	36
Citentes.	34	29	22	23	1	50	18	24	64	8	38	2	121
Cogolludo.	37	32	28	26	50	50	19	32	68	12	30	2	88
Guadalajara.	38	33	26	22	61	6	23	27	69	21	72	2	123
Molina.	42	33	26	28	121	12	20	26	68	24	60	2	125
Pastorana.	40	34	18	19	1	1	20	28	60	11	50	1	75
Sacedon.	32	26	18	19	1	1	16	23	60	10	24	1	88
Siguenza.	35	25	22	26	30	1	16	28	72	20	60	2	125
Precio medio en toda la provincia.	36	29	23	23	43	1	19	27	67	15	50	2	4

Hacienda.—Ajudicaciones

La Junta superior de Ventas de Bienes nacionales, en sesión celebrada el día 30 de Noviembre último, se ha servido adjudicar a los interesados por el importe de sus respectivas subastas, los censos siguientes:
A D. Gabino Rodríguez, vecino de Píoz, en 4,431 rs. un censo de 288 rs. de réditos anuales sobre un pedazo de dehesa, monte y eras sitas en su término, y pagan los vecinos de la misma villa a los propios, en el número 449 del inventario.
A D. Felipe Malagon, vecino de esta ciudad, en 6,300 rs. otro censo de 300 rs. de réditos anuales que pagan los vecinos de Peralveche a sus propios, con el núm. 306 del inventario.
A D. Gregorio Criado, vecino de Espinosa de Henares, en 175 rs., otro censo de 14 rs. de

réditos anuales sobre fincas en término de dicha villa, que pagan los vecinos a los propios de la misma, con el núm. 200 del inventario.
A D. Francisco García, vecino de Heras, en 375 rs. otro censo de 30 rs. de réditos anuales, que el mismo paga a los propios de dicha villa, con el núm. 211 del inventario.
A D. Fermín Sanchez, vecino de esta capital, en 3,808 rs. otro censo de 247 rs. 17 céntimos de réditos anuales, que paga Ramón Herranz a los propios, con el núm. 210 del inventario.
A D. José Ruiz, en 193 rs. 1 céntimo, otro censo de 15 rs. 15 mrs. de réditos anuales que paga el mismo a los propios de Guadalajara, con el núm. 471.
A D. Pedro Diaz, en 413 rs. 98 cént. otro censo de 33 rs. 4 mrs. de réditos anuales que paga Juan Diaz a los propios de Guadalajara, con el núm. 437.

A D. Pedro Pascual, en 18 rs. 75 cént.

A D. Pedro España, en 83 rs. 75 cént.

Al mismo, en 100 rs. otro censo de 8 rs.

A D. Isidoro Rivera, vecino de Mondejar,

A D. Manuel García Casado, en 88 rs. otro censo de 7 rs.

A D. Gregorio José de Sausa, en 52 reales otro censo de 4 rs. 11 mrs.

A D. José Mayoral y Medina, en 103 rs 50 céntimos otro censo de 8 rs. 28 mrs.

A D. Luciano Fernández Ullibarri, en 3,792 reales otro censo de 182 rs.

A D. Toribio de San Roman, en 135 reales otro censo de 12 rs. 12 mrs.

A D. Ciriano Pérez, en 634 rs. otro censo de 31 rs.

A D. Miguel Moral, vecino de Hórche, en 116,400 rs.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia...

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia...

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia...

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia...

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia...

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia...

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia...

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia...

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia...

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia...

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia...

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia...

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia...

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia...

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia...

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia...

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia...

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia...

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMBID.

Relacion de las cantidades en que han sido tasadas las pérdidas que sufrieron los vecinos de la villa de Embid durante la última guerra civil...

Table with columns: Num., Interesados, Ganados que perdieron, Rs. vn. Lists names like Benigno Sanz, Teresa Luengo, Manuel Mauricio Rillo, Felipe Rillo, Manuel Luengo, Pablo Tejada, Mariano Luengo and their respective losses.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para si alguna persona tiene que reclamar...

Embíd 17 de Diciembre de 1860.—El Presidente, Pablo del Molino.—El Secretario, Pablo Delgado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL RECUESTO.

Relacion de las cantidades en que han sido tasadas las pérdidas que sufrieron durante la última guerra civil...

Table with columns: Interesados, Riquezas, Clase de pérdidas que sufrieron, Rs. vn., Total. Lists names like Toribio Bermejo, Mariano Costero, Isidro Asenjo, Inés del Amo, José Aragón and their losses.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que si alguna persona tuviese que exponer algo en pró...

El Recuesto 16 de Diciembre de 1860.—El Presidente, Antonio Martínez.—El Secretario, Casto Arraldé.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Miraflores.

Con superior permiso se arrienda para el año próximo de 1861 la pesca del río de este término...

Miraflores 4 de Noviembre de 1860.—El Alcalde, Bernardo Ortega.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Zorilla de los Canes.

Hallándose concluidos los repartimientos de inmuebles, cultivo y ganadería...

Zorilla de los Canes 18 de Diciembre de 1860.—El Presidente, Cipriano Rojas.—Por acuerdo.—Pedro Ballester, Secretario.

de este Ayuntamiento hasta el día 10 del próximo Enero.

Ledanca 18 de Diciembre de 1860.—El P. D. E. A., Vicente Inigo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Archilla.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el próximo año de 1861...

Archilla 18 de Diciembre de 1860.—El Alcalde, Vicente Galve.—El Secretario interino, Agustín Castillo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de El Pozo de Guadalajara.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa...

El Pozo de Guadalajara y Diciembre 12 de 1860.—El A. C. Nemesio Mesa.—El Secretario, Anastasio de Vera.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Usanos.

Aprobado por la Superioridad el acuerdo y condiciones para la subasta del arbitrio de pesos y medidas de villa...

Usanos 19 de Diciembre de 1860.—El Presidente, Francisco María Calleja.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Ocentejo.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año de 1861 se halla concluido...

Ocentejo 18 de Diciembre de 1860.—El Alcalde, Ignacio Portillo.—Por su mandato.—Manuel Elías Sierra, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mochales.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa...

Mochales 18 de Diciembre de 1860.—El Presidente, Gregorio Romero.—Por su mandato.—Blas Martín.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Torrealcalmeñdras.

Hallándose concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del mismo...

Torrealcalmeñdras 16 de Diciembre de 1860.—El Alcalde Presidente, Juan Minguéz.—El Secretario, Demetrio Hernando.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Caspuñías.

Con la superior aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia se saca en pública licitación para el día 13 de Enero...

Caspuñías 14 de Diciembre de 1860.—El Alcalde, Esteban Ruiz.—Francisco Merino, Secretario.

inmuebles de esta villa y su agregado Razbóna, para el año de 1861, está concluido y de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de ocho días contados desde la fecha, á los efectos que la ley previene. — A. D. A. — Dama-so Sanz, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Villacueva de Palositos.

Con autorizacion del Señor Gobernador civil de esta provincia se sacarán á subasta el día 13 de Enero próximo, de once á doce de su mañana, los pastos de la Dehesa Robledal y Encina Hueca de esta villa, para pastar con 500 cabezas lanaras y 200 de cabrío, bajo el tipo de 2 reales por cabeza lanar y 3 por la de cabrío: durará el aprovechamiento de dichos pastos todo el año de 1861, excepto los meses de veda, con las demás condiciones que se leerán en el acto de la subasta.

Villacueva de Palositos 13 de Diciembre de 1860.—El Alcalde, Estanislao García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Illana.

Habiendo sido mejorado con la cuarta el derecho de uso de pesos y medidas para el año viniente de 1861, este Ayuntamiento ha acordado señalar para su remate el sábado 29 del corriente, en su Sala de Sesiones y hora desde las once de la mañana á las dos de su tarde. Lo que se hace saber al público, con prevencion de que el que quiera enterarse de las condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Illana 19 de Diciembre de 1860.—El Presidente, Antonio García Abad.—Victorio Orejon, Secretario.

Indice de los Reales decretos y órdenes y circulares insertas en este periódico oficial durante el

MES DE NOVIEMBRE

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

19 de Octubre. Real decreto aprobando las adiciones que se expresan al reglamento sobre el modo de proceder en los negocios contenciosos de la Administración (número 133, 5 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Competencias.

22 de Octubre. Real orden confirmando la negativa del Gobernador de Málaga al Juez de primera instancia de Ronda para procesar á D. Alonso Morales (número 133, 5 de Noviembre.)

22 de idem. Otra confirmando la del Gobernador de Oviedo al Juez de primera instancia de la capital (número 134, 7 de id.)

Estadística.—Censo general de poblacion.

31 de Octubre. Real decreto disponiendo que el empadronamiento ó inscripcion nominal y simultánea se verifique en la noche del 25 al 26 del próximo mes de Diciembre (número 133, 5 de Noviembre.)

10 de Noviembre. Instruccion para llevar á efecto el Real decreto que antecede (número 140, 21 de id.)

28 idem. Circular del Señor Gobernador civil de la provincia recomendando á los Señores Alcaldes y habitantes de la misma la mayor exactitud en los trabajos que se recomiendan por las anteriores disposiciones (número 144, 30 id.)

Beneficencia.

6 de Noviembre. Circular del Señor Gobernador reclamando á los Señores Alcaldes nota del número de sordo-mudos y ciegos existentes en cada uno de los pueblos de la provincia (número 134, 7 Noviembre.)

Quintas.

22 de Noviembre. Circular encargando á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que den la debida publicidad por los medios mas eficaces á la cartilla publicada

por el Consejo de Gobierno y Administracion del Fondo de Redencion y Enganches del servicio militar, para la mejor inteligencia de las ventajas que ofrece la ley de 29 de Noviembre de 1859 (número 141, 23 Noviembre.)

Vigilancia.

31 de Octubre. Circular encargando proceder á la detencion de las personas que conduzcan las caballerías cuyas señas se expresan (número 132, 2 de Noviembre.)

9 de Noviembre. Otra encargando la captura del Teniente del regimiento infantería de Mallorca número 13, D. Baldomero Darnell (número 138 16 id.)

14 idem. Otra id. la de Modesto Sánchez Luengos (id. id.)

14 idem. Otra id. la de los gitanos que se expresan (id. id.)

14 idem. Otra id. id. la del joven Plácido Galpe.

19 idem. Otra id. la del mozo Patricio Casado (número 140, 21 id.)

23 idem. Otra encargando averiguar el paradero de Jacinto García Alonso (número 142, 26 de id.)

23 idem. Otra id. el de las caballerías que se expresan (id. id.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Instruccion pública.

7 de Octubre. Real orden disponiendo que á los alumnos matriculados en asignaturas de la segunda enseñanza que componen las tres lecciones diarias señaladas como máximo de un curso en el artículo 11 del Real decreto de 30 de Agosto de 1858, se les permita estudiar á la vez el segundo año de lengua Francesa (número 132, 2 de Noviembre.)

Minas.

30 de Octubre. Circular declarando terreno franco y registrable, el que ocupaba la mina Nuestra Señora del Pilar, antes San Antonio (número 132, 2 de Noviembre.)

30 idem. Otra id. id. el de la mina Brillante, (id. id.)

30 idem. Otra anunciando la caducidad de la mina San Martin, (id. id.)

12 Noviembre. Otra id. la de las tituladas Justicia Divina y La Providencia (número 138, 16 id.)

14 idem. Otra id. la cancelacion del expediente de la mina denominada La Esperanza, (id. id.)

22 idem. Otra id. la designacion de pertenencias de la mina llamada Esperanza (número 143, 28 id.)

Ferro-carriles.

14 de Noviembre. Circular encargando á los Sres. Alcaldes por cuyos términos jurisdiccionales atraviesa la via férrea, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el reglamento de 8 de Julio de 1859, para evitar los abusos que se cometen y prevenir las lamentables desgracias que pueden ocurrir (número 140, 21 de Noviembre.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Administracion principal de Hacienda pública.—Contribuciones.—Territorial.

11 de Noviembre. Circular publicando el repartimiento aprobado el día anterior por la Excm. Diputacion de esta provincia del cupo de 3.401,080 rs. que el año de 1861 ha de satisfacer la misma por territorial (número 137, 14 de Noviembre.)

Subsidio industrial.

20 de id. Otra previniendo á los Señores Alcaldes recarguen en general un 10 por 100 para gastos provinciales sobre las cuotas de tarifa que se señalen á cada uno (número 141, 23 de id.)

Consumos.

23 de id. Estado de los cupos que deben satisfacer los pueblos de esta provincia en el año próximo de 1861 (número 142, 26 de id.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quintas.

30 de Octubre. Real orden declarando que el tiempo servido por un sustituto por cam-

bio de número, inclusas las rebajas que á este correspondieren, se abone al sustituto que cubra la plaza de aquel para extinguir el tiempo de su empeño (número 144, 30 de Noviembre.)

Premios.

31 de id. Otra haciendo extensiva al ejército de Filipinas en sus clases europeas la ley de 26 de Abril de 1856, con el Real decreto aclaratorio de la misma de 6 de Mayo siguiente (id. id.)

Direccion general de Ultramar.

27 de Octubre. Real decreto aumentando la planta actual de dicha Direccion (número 133 5 de Noviembre.)

Ejército de Africa.

4 de Noviembre. Formularios de los documentos que han de acompañar sus instancias los interesados que deseen optar á los beneficios de la ley de 8 de Julio último (número 133, 5 de Noviembre.)

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

CARTILLA de los Juzgados de paz, por D. Remigio Salomon, Juez de primera instancia de Santander, 4.ª edicion, corregida y considerablemente aumentada.—Contiene, entre otros muchos artículos y formularios para toda clase de juicios, el Arancel de los derechos señalados á los Secretarios y Porteros por cada una de las diligencias que practiquen, con arreglo al Real decreto y resolucion de S. M. de 28 de Abril de 1860.

Se remite, franca de porte, mandando diez sellos de los de cuatro cuartos á D. Mariano Garcés, calle de Lepanto, Santander.

LIBRERIA EXTRANJERA Y NACIONAL, CIENTIFICA Y LITERARIA

DE CARLOS BAILLI-BAILLIERE.

Librero de Cámara de SS. MM., de la Universidad central, del Congreso de los Señores Diputados y de la Academia de Legislacion y Jurisprudencia.

AGENDA DE BUFETE

O LIBRO DE MEMORIA

DIARIO PARA 1861,

CON NOTICIAS Y GUIA DE MADRID.

UN TOMO EN FOLIO.

Precios para Madrid: 8 rs. encartonado y 13 encuadernado en tela á la inglesa.

Precios para las provincias: remitido (franco de porte) por el correo,

14 rs. encartonado y 19 en tela á la inglesa.—En casa de los corresponsales de las principales provincias á donde se ha mandado un surtido, á 10 y 15 rs.

La Redaccion de esta importante publicacion ha puesto el mayor cuidado en rectificar sus noticias; así es que la Agenda de 1861 puede considerarse como una guia segura para todas las clases de la sociedad, y como libro de primera utilidad tanto para llevar en cada casa la cuenta diaria, cuanto para el comercio para la exactitud de sus apuntes y compromisos, que pueden anotar en su día correspondiente: ademas está considerablemente aumentada, entre otras mejoras citaremos: la lista de los Sres. Diputados y Senadores, con las señas de sus habitaciones, igualmente la de los Notarios, las últimas tarifas de correos, la de carruajes de alquiler, etc., y numerosas noticias de primera necesidad: así llenará las de todo el mundo.

Además contiene el Calendario completo del año, con todas las fiestas religiosas y nacionales, y las observaciones astronómicas del Real Observatorio de San Fernando; Escala para reducir recíprocamente y sin cálculo las monedas de los diferentes países entre sí; distancia de Madrid á las capitales de provincia, dispuesta de menor á mayor y expresada en leguas y en kilómetros; distancia de Madrid á las capitales de las posesiones de Ultramar y á las mas notables de Europa, expresada en leguas y en miriámetros; sistema decimal puesto al alcance de todas las inteligencias, con cuadros de reduccion de céntimos á maravedis, y viceversa; modelo de recibo; reduccion de las monedas fran-

cesas á las españolas, y viceversa; reduccion de cuartos á reales; cuadro demostrativo del tanto por 100 que corresponde al mes, siendo conocido el tanto por 100 al año; renta anual; renta diaria; intereses que corresponden á un real, calculados por días, meses y años, y expresados en maravedises y millonésimos de maravedis; cambio entre Francia y España, modelo de letra ó pagaré; reduccion de maravedis á reales, y viceversa; instruccion para el papel sellado; monedas extranjeras con sus respectivos valores en reales, céntimos y milésimos; establecimientos y oficinas públicas, con indicacion de los días y horas que pueden visitarse ó que los Directores y Oficiales dan audiencia; diligencias, trasportes, carruajes de alquiler, Audiencia de Madrid, correo, Embajadores, iglesias, campanadas, teatros, calles y plazuelas de Madrid, noticias interesantes, etc., etc.

AGENDA DE BOLSILLO

O LIBRO DE MEMORIA

DIARIO PARA EL AÑO DE 1861

Con el Calendario, la Guia de Madrid, que contiene, entre otras mejoras, la lista de los Sres. Diputados, Senadores, Notarios, etcétera, y sus calles; tablas de cuentas y reduccion de monedas. Libro muy curioso y de gran utilidad para uso de todos los negociantes, comerciantes, banqueros, abogados, etcétera; y en una palabra, para toda clase de personas. Las hay encuadernadas en diferentes estilos, desde 6, 8, 10, 12, 24, 30 rs. etcétera., segun la elegancia.

AGENDA MEDICA

PARA BOLSILLO

O LIBRO DE MEMORIA DIARIO PARA 1861.

Es un *vade-mecum*, siempre oportuno é indispensable: ha sido considerablemente aumentado este año con noticias de interés y de verdadera importancia profesional para el médico, cirujano, farmacéutico y veterinario. Contiene: 1.º el diario de visita y observaciones para todo el año; 2.º un diccionario de medicina y de materia médica, con un formulario magistral de más de 400 fórmulas; 3.º un memorial terapéutico de las enfermedades de la primera infancia; 4.º una tabla de venenos y contravenenos; 5.º tratamientos y fórmulas publicados en el año próximo pasado; 6.º modelos de certificados; 7.º aguas minerales y designacion de las enfermedades para las cuales se prescriben; 8.º facultades de medicina y farmacia; cuadro general de la enseñanza en las mismas; escuela de veterinaria; Real Consejo de Instruccion pública y de Sanidad del Reino; academias, institutos médicos etc.; 9.º médicos de Cámara de la Real familia; del patrimonio, de las cárceles, monte pio facultativo, etc.; 10. noticia sobre los hospitales de Madrid y su personal; servicio de la hospitalidad domiciliaria; 11. la lista de los médicos, cirujanos, farmacéuticos, veterinarios, etc.; y en fin el diccionario de las calles y plazas de Madrid.—Esta obra forma un bonito tomo: en rústica, 8 rs.; encartonada, 10 en tela á la inglesa, 12; y en cartera para llevarla en el bolsillo, de 16 rs. hasta 80, segun la elegancia de la cartera.

OBSERVACION IMPORTANTE.

En provincias pueden hacerse con estas Agendas: ó una de ellas, remitiendo á la librería de D. Carlos Bailly-Bailliere, calle del Principe, número 11, Madrid, en carta franca su importe, con preferencia en libranzas á cargo de la Tesorería general, ó en letras de giro de Uhagon, y no habiendo otro medio en sellos de franqueo: tambien pueden hacerlo por medio de los corresponsales de la librería de Bailly-Bailliere.

Aguinaldo.

La acreditada confitería de Boitebeg, situada en la calle Mayor de Guadalajara, ha ideado un ingenioso medio para atraerse compradores durante las próximas pascuas.

Consolo emplear cuatro reales en productos del establecimiento, se obtiene un billete con diez números para la rifa de una hermosa caja de mazapan ó un ramillete.

Los que conocen la influencia moral que esta circunstancia puede ejercer en los ánimos, comprenderán si tendrá concurrentes la expresada confitería.

IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de S. Lázaro número 21.